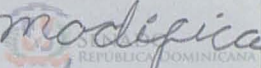


#3905

81/8113

Oct. 18/44

proyecto de Ley que  modifica
el segundo párrafo del art. 19
de la Ley de Organización
Judicial.

6 piezas

1729

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
Octubre 26 de 1944.

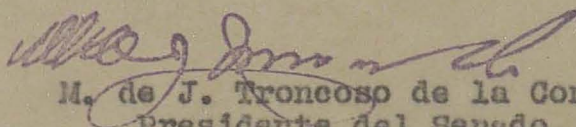
Señor Enrique A. Mejía,
Presidente Interino de la Cámara de Diputados,
Ciudad Trujillo.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su mensaje No.1744 de fecha 18 del corriente y del anexo proyecto de ley por cuyo medio se modifican el segundo párrafo del artículo 19 de la Ley de Organización Comunal y el segundo párrafo del artículo 10 de la Ley de Organización del Distrito de Santo Domingo.

Pláceme participarle que el Senado aprobó dicho proyecto de ley y lo remitió al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Le saluda muy atentamente,



M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.

nr.

81/814



*Doa. lect. martes
miércoles.*

SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

1744

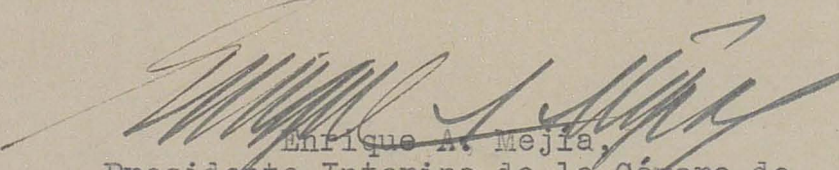
Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo
18 de octubre del 1944

Señor doctor
M. de Js. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado,
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados, en sesión de esta misma fecha, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 36 de la Constitución del Estado, tengo el agrado de remitirle un proyecto de ley por virtud del cual se modifican el segundo párrafo del artículo 19 de la Ley de Organización Comunal y el segundo párrafo del artículo 10 de la Ley de Organización del Distrito de Santo Domingo.

Atentamente le saluda,


Enrique A. Mejía,
Presidente Interino de la Cámara de
Diputados.

jpm.

61/8113



REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 24421

Ciudad Trujillo
Distrito de Santo Domingo,
30 de octubre de 1944.-

Señor
Dr. M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Por encargo del Honorable Señor Presidente de la República, complázcome en acusarle recibo de su atenta comunicación No. 1728, de fecha 26 de octubre en curso, e informarle que la ley aprobada por ambas Cámaras que tuvo Ud. a bien remitirle, modificativa del párrafo 2o. del artículo 19 de la Ley de Organización Comunal y del párrafo 2o. del artículo 10 de la Ley de Organización del Distrito de Santo Domingo, ha sido promulgada con fecha de hoy y registrada bajo el número 728.

Muy atentamente,

R. Paíno Pichardo
Secretario de Estado de la
Presidencia

hc
rm

bt 18/10
81/8179

1728

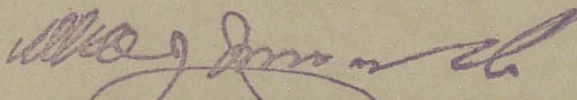
Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
Octubre 26 de 1944.

Generalísimo Dr. Rafael L. Trujillo M.,
Hon. Presidente de la República,
Ciudad Trujillo.

Honorable Señor Presidente:

Aprobado por ambas Cámaras, tengo el honor de remitir a usted, para los fines constitucionales, el anexo proyecto de ley por cuyo medio se modifican el segundo párrafo del artículo 19 de la Ley de Organización Comunal y el segundo párrafo del artículo 10 de la Ley de Organización del Distrito de Santo Domingo.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente,



M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.

nr.

8518178



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Se modifica el segundo párrafo del artículo 19 de la Ley de Organización Comunal, No. 37, del 19 de Marzo de 1923, reformado últimamente por la Ley No. 1237, del 23 de Abril de 1937, para que rija del siguiente modo:

"Párrafo II.- No podrán ser miembros de un mismo Ayuntamiento o de una misma Junta Municipal, los individuos, de uno u otro sexo, que sean entre sí parientes o afines en línea directa en cualquier grado, o parientes en línea colateral hasta el tercer grado inclusive, o afines en línea colateral hasta el segundo grado inclusive, o esposos".

Art. 2.- Se modifica el segundo párrafo del artículo 10 de la Ley de Organización del Distrito de Santo Domingo, No. 804, del 31 de Diciembre de 1934, reformado últimamente por la Ley No. 1237, del 23 de Abril de 1937, para que rija del siguiente modo:

"Párrafo II.- No podrán ser miembros del Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo, los individuos, de uno u otro sexo, que sean entre sí parientes o afines en línea directa en cualquier grado, o parientes en línea colateral hasta el tercer grado inclusive, o afines en línea colateral hasta el segundo grado inclusive, o esposos."

Dada en la Sala de Sesiones, de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de octubre, del año mil novecientos cuarenta y cuatro; años 101 de la In-



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

LA LEY DE REGISTRO DE LA LEY

Art. 1. - Se modifica el segundo párrafo del artículo 19 de la ley de Organización General, No. 28, del 19 de marzo de 1960, reemplazando el mismo por la ley No. 1237, del 25 de abril de 1967, para que diga del siguiente modo:

Artículo II. - No podrá ser miembro de un mismo cuerpo legislativo o de una misma junta legislativa, los individuos, de uno a otros sexo, que sean entre sí parientes o afines en línea directa hasta el tercer grado inclusive, o parientes en línea colateral hasta el segundo grado inclusive, o esposos.

Art. 3. - Se modifica el segundo párrafo del artículo 19 de la ley de Organización General del Poder Judicial, No. 28, del 19 de marzo de 1960, reemplazando el mismo por la ley No. 1237, del 25 de abril de 1967, para que diga del siguiente modo:

92 LEGISLATURA
REGISTRADA AL No. 5
Ley de 19

en el folio..... del libro letra.....
No..... de asuntos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de.....
hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

Ciudad Trujillo, de 1967

[Signature]
Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Ley que modifica el párr. 2o. del Art. 19 de la Ley de Org. Comunal y el Párr. 2o. del Art. 10 de la Ley de Org. del Dto. de Santo Domingo.

PAG. No. 2

ASUNTO:

dependencia, 82 de la Restauración y 15 de la Era de Trujillo.

EL PRESIDENTE:
(Fdo.) Enrique A. Mejía,
Presidente Interino.

LOS SECRETARIOS:
(Fdos.) Milady Félix de L'Official,
Guido Despradel Batista.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de octubre del año mil novecientos cuarenta y cuatro, años 101 de la Independencia, 82 de la Restauración y 15 de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha
M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.

Molsén García Mejía
Molsén García Mejía,
Secretario.

Pablo M. Paulino
Pablo M. Paulino,
Secretario.

CONGRESO NACIONAL

FAC. No.

2^a LEGISLATURA
1944

REGISTRADA AL No. 57

en el folio..... del libro letra.....

No..... de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

Y consta de.....
hojas escritas en máquina a razón de dos espacios
interlineales.

Ciudad Trujillo, 27 de Octubre de 1944

Let. de las Oficinas del Senado



[Handwritten signature]



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Se modifica el segundo párrafo del artículo 19 de la Ley de Organización Comunal, No. 37, del 19 de Marzo de 1923, reformado últimamente por la Ley No. 1237, del 23 de Abril de 1937, para que rija del siguiente modo:

"Párrafo II.- No podrán ser miembros de un mismo Ayuntamiento o de una misma Junta Municipal, los individuos, de uno u otro sexo, que sean entre sí parientes o afines en línea directa en cualquier grado, o parientes en línea colateral hasta el tercer grado inclusive, o afines en línea colateral hasta el segundo grado inclusive, o esposos".

Art. 2.- Se modifica el segundo párrafo del artículo 10 de la Ley de Organización del Distrito de Santo Domingo, No. 804, del 31 de Diciembre de 1934, reformado últimamente por la Ley No. 1237, del 23 de Abril de 1937, para que rija del siguiente modo:

"Párrafo II.- No podrán ser miembros del Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo, los individuos, de uno u otro sexo, que sean entre sí parientes o afines en línea directa en cualquier grado, o parientes en línea colateral hasta el tercer grado inclusive, o afines en línea colateral hasta el segundo grado inclusive, o esposos.

Dada en la Sala de Sesiones, de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de octubre, del año mil novecientos cuarenta y cuatro; años 101 de la Independencia; 82 de la Restauración y 15 de la Era de Trujillo.-

EL PRESIDENTE:

Enrique A. Mejía
Presidente Interino.

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



LEGISLATURA

REGISTRADA AL No

en el folio.....del libro letra.....

No..... de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

Y consta de
hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

interlineales.

Ciudad Trujillo,

de

19

de las Oficinas del Senado



LA LEGISLATURA DE 1900

REGISTRADA con el Núm.

en el folio 23 del libro letra B de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de 2

hojas escritas en máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, R. D. de 18 de Oct 1900

Ayuntamiento de Secretarios

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

Proy. de ley q. modifica el parr. 2o. del art. 19 de la
ASUNTO: Ley de Org. Comunal y el parr. 2o. del art. 10 de la Ley
de Org. del Dto. de Sto. Dgo. PAG. NO. 2.-

LOS SECRETARIOS:

Milady Félix de L. Oficial
Milady Félix de L. Oficial

Guido Despradel Batista
Guido Despradel Batista.

[Faint handwritten notes and signatures, including a large signature on the left and several smaller ones on the right, along with faint circular stamps.]

CONGRESO NACIONAL

ACUERDO DEL SENADO DE 19 DE FEBRERO DE 1921. PÁG. Nº 107.

LOS SECRETARIOS:

Manuel Pineda
José María Rodríguez



LEGISLATURA de 19

REGISTRADA AL Nº

en el folio del libro letra

Nº de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

interlineales.

Ciudad Trujillo, de 19

José María Rodríguez
Jefe de las Oficinas del Senado



123 LEGISLATURA *Ord* DE 19 *174* *13*

REGISTRADA con el Núm.

en el folio *123* del libro letra *B* de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de *2*

200 hojas escritas en máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, R. D. *19 de Feb. de 1921*

José María Rodríguez

Ayudante de secretaría,
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados